



UNIVERSIDAD DE PANAMÁ

*Secretaría General
Consejo Académico*

ACUERDOS

REUNIÓN N°2-23, CELEBRADA EL DÍA 15 DE FEBRERO DE 2023

INFORME DEL RECTOR

1. Se **APROBÓ** designar una comisión que elabore un pronunciamiento en defensa de esta Institución Académica, en cuanto a la creación de la Universidad de Ciencias Pedagógicas Juan Demóstenes Arosemena. La comisión quedó conformada por los siguientes miembros:

Magíster Ricardo Him - Vicerrector de Extensión, quien la preside.

Doctor José Emilio Moreno - Vicerrector Académico.

Doctora Migdalia Bustamante - Decana de la Facultad de Ciencias de la Educación.

Dr. Franklin De Gracia G. - Director del ICASE.

Mgter. José Álvaro - Representante docente de los Centros Regionales.

Señor Luis Coloma - Representante estudiantil.

Un Representante Administrativo.

INFORME DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS.

2. Se **APROBÓ** el **Reglamento de Promociones, Calificaciones y Retiros de la Escuela de Medicina** de la Facultad de Medicina.
3. Se **APROBÓ** el **Informe N°VA-CET-058**, relacionado al Recurso de Apelación presentado por el profesor **Hilario Espinosa** con **cédula N°4-742-1023**, sobre su evaluación de Título de Maestría de la Facultad de Ciencias Naturales, Exactas y Tecnología.
4. Se **ARPOBÓ** el **Informe N°VA-BD 783-2023**, relacionado al Recurso de Apelación presentado por el profesor **José Ulises Lescure** con **cédula N°4-704-2333**, participante de Banco de Datos Extraordinario 2022-2023 de la Facultad de Administración Pública.
5. Se **APROBÓ** el **Informe N°VA-DCF-2023-027** del Recurso de Apelación, que interpuso el Profesor **Erick Javier González González**, de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, del Centro Regional Universitario de San Miguelito, en contra de lo aprobado por la Comisión de Evaluación de Ejecutorias del Departamento de Ciencias Políticas, de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, Campus.
6. Se **APROBÓ** el **Informe N°VA-DCF-2023-028** del Recurso de Apelación, que interpuso la Profesora **Omayra Ruíz de Ching**, de la Facultad de Ciencias de la Educación, del Centro Regional Universitario de San Miguelito, en contra de lo



aprobado por la Comisión de Evaluación de Ejecutorias del Departamento de Didáctica y Tecnología Educativa, de la Facultad de Ciencias de la Educación, Campus.

7. Se **APROBÓ** el **Informe N°VA-DCF-2023-029** del Recurso de Apelación, que interpuso la Profesora **Venicia Chang** de la Facultad de Administración Pública, en contra de lo aprobado por la Comisión de Evaluación de Ejecutorias del Departamento de Relaciones Internacionales, de la Facultad de Administración Pública, Campus.

INFORME DE LA COMISIÓN DEL CONSEJO ACADÉMICO, DESIGNADA PARA LA EVALUACIÓN DE SOLICITUD PARA LA RENOVACIÓN DE CONTRATO DE PROFESOR EMÉRITO.

8. Se **APROBÓ** el **Informe N°VA-DS-2023-440**, solicitud de Renovación de Contrato de Profesor Emérito del **Profesor Juan Jované** con **cédula N°3-46-269** de la Facultad de Economía.
9. Se **APROBÓ** el **Informe N° VA-DS-2023-446**, solicitud de Renovación de Contrato de Profesor Emérito del **Profesor Juan Gómez Herrera** con **cédula N°3-45-311** de la Facultad de Ciencias Naturales, Exactas y Tecnología.
10. Se **APROBÓ** el **Informe N°VA-DS-2023-843**, solicitud de Contratación como Profesor Emérito, del **profesor César Villarreal González** con **cédula N°8-152-825**, de la Facultad de Ciencias Naturales, Exactas y Tecnología.

INFORME DE LA COMISIÓN DE LICENCIAS.

11. Se **APROBÓ** conceder la Licencia Remunerada de la Profesora **Angelica Alejandra Palma Araúz**, C.I.P **4-785-2103**, Profesor Asistente I, Tiempo completo, de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, a partir del 6 de febrero de 2023 al 5 de febrero de 2024, para realizar estudios de Maestría en Ciencias Agrarias en la Universidad Nacional de Colombia. Programa de Relevo Generacional.
12. Se **APROBÓ** conceder la Licencia Remunerada del Profesor **José Isaac Norato Arroyo**, con **C.I.P 7-710-1033**, Profesor Asistente I, Tiempo completo, de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, a partir del 2 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, para realizar estudios de Doctorado en Nutrición Animal con



énfasis en Pasto y Forrajes, en la Universidad estatal de Oklahoma. Programa de Relevo Generacional.

13. Se **APROBÓ** conceder la Primera Extensión de Licencia Remunerada de la Profesora **Mayra Mabel Herrera Rivera, C.I.P. 8-896- 1021** Profesor Asistente I, Tiempo completo, de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, a partir del 2 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, para continuar estudios de Maestría en Ciencias Avícolas en la Universidad, de Arkansas Estados Unidos, Programa de Relevo Generacional.
14. Se **APROBÓ** conceder la Cuarta Extensión de Licencia Remunerada del Profesor **Rolando Corella Caballero, C.I.P. 8-781- 2058**, Profesor Asistente I, Tiempo Completo, de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, a partir del 2 de enero al 31 de diciembre de 2023, para continuar estudios de Doctorado en el Universidad Federal de Vicosa (UFV), en Brasil.
15. Se **APROBÓ** conceder Licencia Remunerada de la Profesora **Yaliska Moreno, C.I.P 8-865-228**, Profesora Especial, Tiempo Completo, Departamento de Zootecnia de la Facultad de Ciencias Agropecuarias a partir del 12 de febrero de 2023 al 11 de febrero de 2024, por estudios de Doctorado en el área de Ciencia Animal, agricultura y ganadería. Universidad de Massey (Massey University) Nueva Zelanda.
16. Se **APROBÓ** conceder Quinta Extensión de Licencia Remunerada del Profesor **Álvaro Guerra, C.I.P. 8-873-267**, Profesor Asistente I, Tiempo Completo, de la Facultad de Ciencias Naturales, Exactas y Tecnología, a partir del 6 de enero de 2023 al 5 de enero de 2024, para continuar estudios de Doctorado en Ciencias (óptica), en el Centro de investigación en Óptica en la Ciudad de León Guanajuato, México. Programa Relevo Generacional.
17. Se **APROBÓ** conceder Licencia Remunerada del Profesor **Cesar Amaya Rodríguez, C.I.P. 3-738-130**, Profesor Asistente I, Tiempo Completo, de la Facultad de Ciencias Naturales, Exactas y Tecnología, a partir del 1 de agosto de 2022 al 31 de julio de 2023, para realizar estudios de Maestría en Ciencias Biológicas, Mención Neurociencia. Universidad de Valparaíso - Chile. Programa de Relevo Generacional.
18. Se **APROBÓ** conceder Primera Extensión de Licencia Remunerada de la Profesora **Kenia M. Rodríguez, C.I.P 9-735-1851**, Profesor Asistente I, Tiempo Medio, de la Facultad de Ciencias Naturales, Exactas y Tecnología, a partir del 6 de septiembre de 2022 al 5 de septiembre de 2023, para continuar estudios de



Maestría en Ciencias (óptica), en el Centro de Investigación en Óptica en la Ciudad de León Guanajuato, México. Programa Relevó Generacional.

19. Se **APROBÓ** conceder Segunda Extensión de Licencia Remunerada de la Profesora **María Pino Velásquez, C.I.P. 8-791-2360**, Profesora Especial I, Tiempo Parcial, de la Facultad de Ciencias Naturales, Exactas y Tecnología, a partir del 3 de febrero 2023 al 2 de febrero 2024, para continuar estudios de doctorado en Química Física en la Universidad de Zaragoza (España).
20. Se **APROBÓ** conceder Primera Extensión Cambio de Dedicación, Tiempo Completo a Tiempo Parcial durante el I y II semestre 2023 del Profesor **LUIS H. VEGA TEJADA, C.I.P 3-0112-0286** Profesor Titular I, Tiempo Completo, departamento de Odontología Social de la Facultad de Odontología, por asuntos personales.
21. Se **APROBÓ** conceder Quinta Extensión extemporánea de Licencia No Remunerada del Profesor **David Graziani R., C.I.P.8-278-28** Profesor Asistente I, Tiempo completo, Facultad de Administración Pública, a partir del 1 de junio de 2022 al 31 de mayo de 2023, por Cargo público, como agregado de la Embajada de la República de Panamá en el Estado Plurinacional de Bolivia.
22. Se **APROBÓ** conceder Segunda Extensión extemporánea, de Cambio de Dedicación, Tiempo Completo a Tiempo parcial, del Profesor **Felix Humberto Paz Moreno, C.I.P 6-712-2188**, Profesor Asistente I, Tiempo completo, Facultad de Derecho, durante I y II semestre de 2022 por ocupación de Cargo público, como Administrador I del Ministerio de Desarrollo Social.
23. Se **APROBÓ** conceder Decima Extensión, de Licencia No Remunerada de la Profesora **Flor María González Miranda, C.I.P. 8-219-348**, Profesora Especial III, Tiempo Parcial, Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, a partir del 2 de septiembre de 2022 al 1 de septiembre de 2023, por ocupación de Cargo público, como Magistrada del Tribunal Superior de Apelaciones del Cuarto Distrito Judicial (Herrera y Los Santos).
24. Se **APROBÓ** conceder Cuarta Extensión de Cambio de Dedicación, Tiempo Completo a Tiempo Parcial del Profesor **Alexander Valencia Moreno, C.I.P 5-703-602**, Profesor Titular II, Tiempo Parcial de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, durante el I y II Semestre 2023, por cargo público como, Notario Público Undécimo del Circuito Notarial de la provincia de Panamá del Ministerio de Gobierno.



25. Se **APROBÓ** conceder Octava Extensión extemporánea de Licencia No Remunerada de la Profesora **Dixia Diaz, C.I.P. 6-66- 864**, Profesora Auxiliar, Tiempo Completo, Facultad de Administración de Empresas y Contabilidad, del 2 de julio 2022 al 1 de julio de 2023, por ocupación de cargo público como Representante del corregimiento de José Domingo Espinar, Distrito de San Miguelito Provincia de Panamá.
26. Se **APROBÓ** conceder Cambio de Dedicación, de Tiempo Completo a Tiempo Parcial, del Profesor **Mario Gómez, C.I.P.4-139-789**, Profesor Especial II, Tiempo Completo, Facultad de Administración de Empresas y Contabilidad, durante I y II semestre de 2023, por ocupación de Cargo público, como docente en el Ministerio de Educación.
27. Se **APROBÓ** conceder Cambio de Dedicación, de Tiempo Completo a Tiempo Parcial del Profesor **David Palacios Gooding, C.I.P 8-730-2155**, Profesor Especial II, Tiempo Completo, del C.R.U. San Miguelito durante el II semestre 2022 y I semestre 2023, por ocupación de cargo público como Juez de Garantías de la Provincia de Colón del Órgano Judicial.
28. Se **APROBÓ** conceder Licencia Extemporánea No Remunerada del Profesor **Félix González G. C.I.P 4-157-35**, Profesor Especial I, Tiempo Parcial, de la Facultad de Humanidades Departamento de Educación Física del Centro Regional Universitario de Bocas del Toro, a partir del 4 de abril 2022 al 3 de abril de 2023, por asuntos personales.
29. Se **APROBÓ** conceder Licencia No Remunerada del Profesor **Ricardo Vaz Wilky, C.I.P 1-15-887**, Profesor Especial V, Tiempo Completo, de la Facultad de Ciencias de la Educación del Centro Regional Universitario de Bocas del Toro, del 2 de julio 2022 al 1 de julio del 2023, por ocupación de Cargo público, como Secretario General en el Ministerio de Educación.

INFORME DE LA COMISIÓN DE POSTGRADO.

30. Se **APROBÓ** recomendar al señor rector la Renovación de la carga horaria total en la organización docente para dedicarse a la investigación en el año 2023, a la doctora **Virginia Arango Durling** de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas.
31. Se **APROBÓ** recomendar al señor rector la Renovación de la carga horaria total en la organización docente para dedicarse a la investigación en el año 2023, al doctor **Carlos Muñoz Pope** de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas.



INFORME DE LA VICERRECTORÍA DE ASUNTOS ESTUDIANTILES.

32. Se **APROBÓ** recomendar al Consejo General Universitario la aprobación de la Actualización del Reglamento General para Estudiante – Ayudante de la Universidad de Panamá.

ASUNTOS VARIOS

33. Se **APROBÓ** la **Resolución N°6-23 SGP** sobre el Recurso de Apelación presentado por el profesor **Hilario Espinosa con cédula N°4-742-1023, de la Facultad de Ciencias Naturales, Exactas y Tecnología**, que a la letra dice:

RESOLUCIÓN N°6-23 SGP

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE PANAMÁ
en uso de sus facultades legales, estatutarias y reglamentarias,

CONSIDERANDO:

1. Que, el 2 de junio, de 2022, el Profesor **HILARIO ESPINOSA ORTEGA**, con cédula **N°4-742-1023**, presentó su Título de **Magister en Ciencias (M.Sc.) en Protección de Cultivos**, obtenido en la Universidad de **Gotinga-Georgia Augusta, Alemania**, ante la Secretaría General de la Universidad de Panamá, para que el mismo sea evaluado en la Facultad de Ciencias Naturales, Exactas y Tecnología.
2. Que, el 15 de julio, de 2022, la Comisión de Evaluación de Títulos y Otros Estudios del Departamento de Botánica de la Facultad de Ciencias Naturales, Exactas y Tecnología, en relación a la solicitud de evaluación del título descrito en el punto anterior, emitió el Informe CETOT-02.2022, en el que resolvió lo siguiente:

“En virtud de lo anterior, LA COMISIÓN considera que tanto el título, los créditos y las tesis correspondientes, no pueden ser evaluadas por la presente instancia, toda vez que, dentro de la Estructura Académica del Departamento de Botánica no están contemplados en sus Áreas Académicas.

En consecuencia, LA COMISIÓN sugiere que la documentación antes referida sea evaluada por la Facultad de Ciencias Agropecuarias de la Universidad de Panamá quienes tienen competencia en la materia.

Atentamente,

Dr. Iván A. Valdespino Q (presidente); Msc. Jorge A. Mendieta (miembro)
Dra. María de Stapf (miembro); Adj. Lo indicado
c.c. Arch”.

3. Que, Secretaría General notificó al profesor **HILARIO ESPINOSA ORTEGA** el 5 de agosto, de 2022, la nota N° RD-22/2880, de 1 de agosto, de 2022, la cual expresa el dictamen de la Comisión de Evaluación de Títulos y Otros Estudios del Departamento de Botánica de la Facultad de Ciencias Naturales Exactas y Tecnología.
4. Que, el 12 de agosto, de 2022, el profesor **HILARIO ESPINOSA ORTEGA** interpuso Recurso de Reconsideración contra la decisión de la referida Comisión de Evaluación de Títulos y Otros Estudios.
5. Que, la Comisión de Evaluación de Títulos y Otros Estudios del Departamento de Botánica de la Facultad de Ciencias Naturales Exactas y Tecnología, el 13 de septiembre, de 2022, comunicó al Dr. José Emilio Moreno, el dictamen de la comisión sobre el Recurso de



Reconsideración presentado por el profesor **HILARIO ESPINOSA ORTEGA**, cuya conclusión es el siguiente:

“En conclusión, tomando en consideración los argumentos antes esbozados, **LA COMISIÓN reitera que tanto el título, los créditos y la tesis correspondiente, no pueden ser evaluadas por la presente instancia, toda vez que, dentro de la Estructura Académica del departamento de Botánica de la Universidad de Panamá, no están contemplados en sus Áreas Académicas.**

Igualmente, **LA COMISIÓN** reitera su sugerencia de que la documentación presentada por la parte interesada sea remitida para evaluación a la **Facultad de Ciencias Agropecuarias de la Universidad de Panamá**, la cual tiene competencia en la materia, en virtud de que la misma ofrece el **Programa de Maestría en Protección Vegetal** (documento adjunto), que es el que más se aproxima al **Título, Programa, Créditos, Descripción de Asignaturas y Tesis** que se nos remitiera junto con las **notas No.VA-CET-6406-2022, del 5 de septiembre de 2022, y No. VA-CET-5105-2022, fechada 12 de junio de 2022.**

Atentamente,

Dr. Iván A. Valdespino (presidente); Msc. Jorge A. Mendieta (miembro)

Dra. María de Stapf (miembro)

Adj. Lo indicado

cc. Dr. Jaime Javier Gutiérrez, Vicerrectoría de Investigación y Postgrado,

Udp.

Prof. José De La Montaña, Msc, Decano FCNET, UdP.

Prof. Dra. Cristina Garibaldi, Directora, Departamento de Botánica, FCNET,

UdP.Arch”

6. Que, el Profesor **HILARIO ESPINOSA ORTEGA**, se notificó el 29 de septiembre, de 2022, ante Secretaría General, de la nota N° RD-22/3634, la cual contiene el dictamen del Recurso de Reconsideración emitido por la Comisión de Evaluación de Títulos y Otros Estudios de la Facultad de Ciencias Naturales, Exactas y Tecnología.
7. Que, el 24 de octubre, de 2022, el Profesor **HILARIO ESPINOSA ORTEGA**, interpuso Recurso de Apelación contra lo comunicado en la nota N° RD-22/3634, *ut supra*.
8. **Que, en el referido escrito de “Recurso de Apelación”, en lo medular, el Profesor HILARIO ESPINOSA ORTEGA, pretende lo siguiente:**

La evaluación de su título “Magister en Ciencias (M.Sc.) en Protección de Cultivos”, obtenido en la en la Universidad Georg-August-Universität Göttingen, Alemania, el 2 de marzo de 2016, en el Departamento de Botánica, Área Ecología Vegetal, de la Facultad de Ciencias Naturales, Exactas y Tecnología, Universidad de Panamá.

9. **Que, en relación con lo planteado en el libelo del “Recurso de Apelación”, se transcribe las consideraciones contenidas en el Informe emitido por la Comisión de Asuntos Académicos:**

“Al analizar la documentación presentada por el profesor Hilario Espinosa Ortega se pudo constatar que el profesor presentó la documentación traducida al idioma español, créditos oficiales, plan de estudio y resumen del trabajo de grado.

“Créditos Oficiales

Sr. Hilario Espinosa

Nacido el 9 de febrero del 1987 en Chiriquí, Panamá.

Ha aprobado el examen de la Maestría en Protección de Cultivos

El 2 de marzo del 2016, conforme a las regulaciones de exámenes del

2016, conforme a las regulaciones de exámenes del 23 de octubre del

2012.

Él ha aprobado con las siguientes calificaciones:



Módulos obligatorios	Créditos	Calificaciones
Técnicas básicas de laboratorio	3	1.7
Pasantía	9	2.0
Club de revista en nuevos temas en protección de cultivos	3	2.3
Presentación, escritura y publicación científica en Protección de cultivos	3	2.3
Módulos obligatorios		
Seminario de entomología agrícola	3	1.3
Fisiología nutricional aplicada a los cultivos	3	2.3
Control biológico y biodiversidad	6	1.7
Cultivos y sistemas productivos en el trópico	6	2.3
Impacto ambiental de organismos genéticamente modificados	3	1.3
Toxinas fúngicas	6	1.7
Manejo integrado de plagas y enfermedades	6	2.0
Micología	6	2.3
Pesticidas I: Modos de acción y técnicas de aplicación, resistencia a pesticidas	6	2.3
Plagas y enfermedades en cultivo tropicales	6	1.7
Interacciones plantas herbívoras	6	2.3
Nutrición de plantas y salud de plantas	3	2.3
Biología y manejo de malezas	6	2.3
Módulos electivos		
Estadística practica y diseño experimental en agricultura	6	3.0
Módulos voluntarios adicionales		
Ciencia aplicada de malezas	6	2.3
Ciencias moleculares de malezas	6	2.3
Tesis de maestría	30	1.0
“Ensayo de qPCR para Aspergillus flavus y su uso en el análisis de colonización fungida en Amaranto y Sorgo” Calificación Promedio del examen de Maestría: bueno (1.8) Göttingen, 5 de abril del 2016 [Firmado: Ilegible] Prof. Dr. Oliver Musshoff Presidente de la Junta de Examen		

La suscrita intérprete Pública Autorizada por este medio certifica que lo anterior es traducción fiel del documento original presentado ante mí en el idioma inglés.

Mónica Alvarado Garrido

Interprete publica Autorizado

Resolución 283 del 25 de julio de 1995

Ministerio de Gobierno y Justicia

Panamá, República de Panamá”.

Además, se presenta el Plan de Estudio de la **Magister en Ciencias (M.Sc.) en Protección de Cultivos**.

	Módulo 1	Módulo 2	Módulo 3	Módulo 4	Módulo 5
“SI 1.sem. 30c	M.Cp.0005 manejo integrado de plagas y enfermedades 6c	P12SIA cultivos y sistemas de producción en los trópicos 6c	M.Cp.0006 Plaguicidas I: modo de acción y técnicas de aplicación 6c	M.Cp.0012 Biología de malezas y manejo de malezas 6c	M.Agr.0045 micología blockpractical 6c
SV 2.Sem. 27c	Obligatorio M.Cp.0019 métodos de trabajo científicos laboratorio técnicas 3c	M.Cp.0004 plant diseA SES y plagas in Temperate ZONES 6c o M.Agr.0055 plagas y enfermedades de los cultivos tropicales 6c	Método de trabajo científico: M.Cp.0017 redacción y presentación científicas 3C M.Cp.0018 club de revistas 3C	M.Cpp.0015 maleza molecular 6c	M.Cp.0013 Ciencias aplicada a las malas hierbas 6c
9c	Obligatorio M.Cp.0002 practicas (6 semanas) 9c				
WSe 3.Sem 24c	Internado seminario M.Cp.0014 nutrición y sanidad vegetales 3c	M.Cp.008 micotoxinas y factores de virulencia 6c o M.Agr.0039 Técnicas moleculares en Fitopatología 6c	M.Cp.0007 Plaguicidas II Toxicología Ecotoxicología, metabolismo o ambiental,	M.Arg.0058 interacciones entre plantas y herbívoros 6c	Competencias clave M.Cp.0016 Estadísticas y diseño experimental en agricultura 6c



	Módulo 1	Módulo 2	Módulo 3	Módulo 4	Módulo 5
			regulación y registro 6c		
SoSe 4. Sem.30 c	Tesis de maestría 24 C				Presentación de tesis y defensa 6C

Total, 120C

La suscrita intérprete Pública Autorizada por este medio certifica que lo anterior es traducción fiel del documento original presentado ante mí en el idioma inglés”.

El interesado presenta resumen del trabajo de grado de la maestría a través de un resumen traducido al idioma español:

“***Traducción Certificada***

El *Aspergillus flavus*, principal productor de aflatoxinas y la causa de varios problemas de salud en humanos y animales se asocia usualmente con la colonización y contaminación de productos básicos, especialmente en el trópico. La distribución mundial de este hongo requiere de un método más rápido y efectivo para su detección y cuantificación en los productos básicos para humanos y animales. Una técnica utilizada con este fin es PCR en tiempo real (qPCR), una poderosa herramienta en biología molecular. Representando una alternativa para métodos más laboriosos y que requieren mucho tiempo.

En este estudio, el iniciador FLAV1Q1/FLAQ2 fue optimizado para su uso en la detención y cuantificación del *A. flavus*. Este método fue ensayado en muestras de amaranto proveniente de tiendas de alimentos sanos en Alemania y tiendas en línea también fueron ensayadas. Los resultados de este estudio muestran que, de 162 muestras de sorgo, solamente ocho muestras dieron positivo para la presencia de *A. flavus*. Sin embargo, las bajas concentraciones que fueron detectadas no permitieron la cuantificación, más aun, tres de veintiséis muestras de amaranto dieron positivo para la *A. flavus*. Sin embargo, la concentración estaba por debajo del límite para cuantificación, igual que con las muestras de sorgo. Dos de estas muestras provinieron de la India, donde el *A. flavus* usualmente se encuentra como un hongo colonizador en productos básicos, sorprendentemente, la otra muestra positiva fue una muestra recolectada en Alemania, donde el *A. flavus* no es usualmente un gran problema de contaminación.

Fiel traducción del documento en inglés presentado ante mí. Panamá, 4 de marzo de 2021.

Mag. Ada Jessica Wolf

Cédula 8-304-295

Interprete Público Autorizada

ALEMAN-Resolución 268 del 31.8.94

INGLES-Resolución 50 del 7.2.95”.

10. Que, el Consejo Académico en su Reunión N° 2-23, celebrado el 15 de febrero de 2023, aprobó la Recomendación de la Comisión de Asuntos Académicos, emitida a través de su Informe N° VA-CET-058, de 26 de febrero, de 2023.

Que por todo lo expuesto se,

RESUELVE:

PRIMERO: REVOCAR lo actuado por la Comisión de Evaluación de Títulos y Otros Estudios del Departamento de Botánica de la Facultad de Ciencias Naturales Exacta y Tecnología, de no evaluar el título de **Magister en Ciencias (M.Sc.) en Protección de Cultivos**, obtenido en la en la Universidad Georg-August-Universität Göttingen, Alemania, el 2 de marzo de 2016, por el profesor **HILARIO ESPINOSA ORTEGA**, con cédula **N°4-742-1023**, en el Departamento de Botánica, Área Ecología Vegetal, de la Facultad de Ciencias Naturales, Exactas y Tecnología.

SEGUNDO: Ubicar el título de **Magister en Ciencias (M.Sc.) en Protección de Cultivos**, obtenido en la en la Universidad Georg-August-Universität Göttingen, Alemania, el 2 de marzo de 2016, por el profesor **HILARIO ESPINOSA ORTEGA**, con cédula **N°4-742-1023**, en el **Departamento de Botánica, Área Ecología Vegetal**, de la Facultad de Ciencias Naturales, Exactas y Tecnología, Universidad de Panamá, con 40,00 (cuarenta) puntos.



TERCERO: Que se cumpla el Artículo 224 del Estatuto de la Universidad de Panamá vigente.

CUARTO: Esta resolución agota la vía gubernativa y en su contra no cabe recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Estatuto Universitario y el Reglamento para la Evaluación de Títulos y Otros Estudios.

34. Se **APROBÓ** la **Resolución N°7-23 SGP** sobre el Recurso de Apelación presentado por el profesor **José Ulises Lescure** con **cédula N°4-704-2333**, participante de Banco de Datos Extraordinario 2022-2023 de la **Facultad de Administración Pública** que a la letra dice:

RESOLUCIÓN N° 7-23 SGP

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE PANAMÁ
en uso de sus facultades legales, estatutarias y reglamentarias,

CONSIDERANDO:

Que, en reunión celebrada el 09 de febrero de 2023, la Comisión de Asuntos Académicos atendió el Recurso de Apelación presentado por el profesor **José Ulises Lescure**, con cédula de identidad personal número 4-704-2333, del Departamento de Relaciones Internacionales, Facultad de Administración pública.

Que el 29 de noviembre de 2022, mediante nota sin número, el profesor **José Ulises Lescure** se dirige al Rector de la Universidad de Panamá, Dr. Eduardo Flores, en calidad de presidente del Consejo Académico, para presentar un *Recurso de Apelación* debido a que, según el profesor Lescure, no ha recibido información sobre el Recurso de Apelación que presentó en el *Consejo de Facultades de Ciencias Sociales y Humanísticas*, el 21 de abril de 2022, en contra de la posición del Departamento de Relaciones Internacionales de contratar solamente profesores de Banco de Datos que pudieran atender presencialmente todas las obligaciones de un profesor universitario.

Que, en el Recurso de Apelación, de 29 de noviembre de 2022, el profesor José Ulises Lescure expone lo siguiente:

“Estimado Señor Rector:

*Tengo el honor de dirigirme a Usted, en su calidad de presidente del Consejo Académico, en ocasión de dar seguimiento a la **Nota S/N del día 21 de abril de 2022** (adjunta), remitida por el suscrito a su digno despacho mediante la cual se presentó un **Recurso de Apelación** ante el Consejo Académico en virtud de la decisión del Departamento de Relaciones Internacionales de la Facultad de Administración Pública, vertida en la nota **FAP-DRI-67** del 19 de abril del presente año, mediante la cual “considera la **NO** conveniencia de mi continuidad docente” al reiterar mi disponibilidad como profesor activo de Banco Datos Ordinario para ejercer la docencia.*

A la fecha no he recibido ningún tipo de información sobre el estatus de dicho recurso y por el contrario es necesario reiterar al conocimiento del Honorable Consejo lo siguiente:

- 1. La Reunión del Consejo de Facultades de las Ciencias Sociales y Humanísticas CSH N°4-22, celebrada el 12 de mayo de 2022, estableció:*

“Punto 23

*Se **ADMITIÓ** el recurso de apelación presentado por el profesor **José Ulises Lescure**, con cédula de identidad personal 4-704-2333, de la Facultad de*

Administración Pública, relacionado al banco de datos ordinario 2021-2022, vigencia 2022.”

2. *No obstante, en esa misma **Reunión del Consejo de Facultades de las Ciencias Sociales y Humanísticas CSH N°4-22**, celebrada el 12 de mayo de 2022, en el punto 11, se rechaza la solicitud de nombramiento por resolución del suscrito como Profesor Especial I, por “no estar académicamente activo”. Justamente la razón que había dado pie previamente al Recurso de Apelación interpuesto por el suscrito.*

“Punto 11

*Se RECHAZÓ el nombramiento por resolución del profesor **José Ulises Lescure**, con cédula de identidad personal 4-704-2333, como **Profesor Especial I (uno)**, del Departamento de Relaciones Internacionales, Área de Relaciones Internacionales, de la Facultad de Administración Pública, sede Panamá, ya que no cumple con el requisito de estar activo académicamente que exige el Artículo 173 del Capítulo V del Estatuto Universitario y el Reglamento para el Nombramiento por Resolución de Profesores Especiales y Asistentes, para ser Nombrado por Resolución como Profesor Especial I (uno)” -El subrayado es nuestro-*

3. *Honorables Señores, es difícil entender como primero se rechaza un nombramiento por resolución bajo el argumento del precitado artículo 173, cuando no se ha resuelto el recurso de apelación que justamente somete a la consideración del Consejo Académico la decisión del Departamento de Relaciones Internacionales de la Facultad de Administración Pública, de no honrar las horas que me corresponden por derecho en virtud de mi condición de profesor de Banco Datos Ordinario para la vigencia 2022. La actuación del Consejo de Facultades de las Ciencias Sociales y Humanísticas dista de la observancia al debido proceso, ya que se debió dar respuesta primero al recurso de apelación y luego pronunciarse sobre la viabilidad del nombramiento por resolución.*
4. *En adición a lo anterior, el suscrito remitió al Presidente del Consejo de Facultades de las Ciencias Sociales y Humanísticas de forma oportuna (6 días antes de la referida Reunión CSH N°4-22), la Nota S/N del día 06 de mayo de 2022 (adjunta), mediante la cual se ponía en auto al Señor Presidente del Consejo de Facultades de las Ciencias Sociales y Humanísticas de la existencia del precitado Recurso de Apelación y se solicitaba formalmente lo siguiente:*

“//...

En virtud de lo anterior y en conocimiento de que el Consejo de Facultades de las Ciencias Sociales y Humanísticas, el cual usted dignamente preside, estará evaluando la solicitud de Nombramiento por resolución del suscrito, siento la necesidad de poner en conocimiento de esta instancia el recurso de apelación interpuesto por mi persona ante el Consejo Académico y solicitar respetuosamente en función de los derechos que me asisten, lo siguiente:

- * ***Que la solicitud de Nombramiento por Resolución del suscrito se mantenga activa, pero sin considerar (“Stand By”) por parte del Consejo de Facultades de las Ciencias Sociales y Humanísticas hasta que haya un pronunciamiento sobre el Recurso de Apelación interpuesto ante el Consejo Académico. En función de que el no estar activo académicamente, puede dar pie a que se rechace la solicitud, por lo que considero que se conozcan las causas que originan esta situación y se determine en justo derecho la situación de varios docentes que nos encontramos en esta situación...”***



5. *No obstante, la nota no fue tomada en consideración ya que, a pesar de contar con los acuses de recibo respectivos, nunca se recibió ningún tipo de respuesta por parte del Consejo de Facultades de las Ciencias Sociales y Humanísticas.*
6. *Ante esta situación, por medio de la Nota N/S del 06 de junio de 2022, se procedió a interponer otro **Recurso de Apelación ante el Consejo Académico**, esta vez ante la decisión del **Consejo de Facultades de las Ciencias Sociales y Humanísticas** de rechazar la solicitud de Nombramiento por Resolución del suscrito, sin haber contado con un pronunciamiento formal y oficial en cuanto al primer Recurso de Apelación que guarda estricta relación sobre la legalidad o no de no otorgar las horas, presenciales o virtuales, a profesores activos en Banco de Datos Ordinario para la vigencia 2022, sobre una decisión arbitraria que raya en la extralimitación de funciones ya que viola el derecho al trabajo, la prelación docente, el Estatuto Universitario y Resoluciones del Consejo Académico, entre otras normas, cual se expone en la nota inicial del 22 de abril de 2022.*
7. *En la Reunión N°6-22 del Consejo Académico, celebrada el 15 de junio de 2022 aprobó lo siguiente, no obstante, a la fecha no ha habido ninguna respuesta:*

“Punto 27

*Se **APROBÓ** remitir a la Comisión de Asuntos Académicos, el Recurso de Apelación presentado por el profesor José Ulises Lescure, en contra de la decisión del Consejo de Facultades de Ciencias Sociales y Humanísticas, Reunión CF-CSH N°4-22, donde se rechazó el Nombramiento por Resolución como Profesor Especial I, en el Departamento de Relaciones Internacionales de la Facultad de Administración Pública.”*

Por todo lo anteriormente expuesto en los apartados supra citados tengo a bien y con el mayor de los respetos solicitar al Honorable Consejo Académico lo siguiente:

1. *Que, en función de los Recursos de Apelación interpuestos por el suscrito, presentados por medio de tres notas argumentativas y sus respectivos adjuntos (las cuales datan de abril, mayo y junio del presente año), se dé respuesta oportuna a los referidos instrumentos legales a fin de dilucidar en derecho la presente situación.*

Agradeciendo la atención que el Señor Rector brinde a la presente reiteración, por medio de la consideración de la misma en el Consejo Académico, aprovecho la oportunidad para reiterarle a Usted y a los MIEMBROS de esta honorable instancia las seguridades de mi más alta consideración y respeto profesional.”

Que el 21 de abril de 2022, mediante nota sin número, el profesor **José Ulises Lescure** se dirige al señor Rector, Dr. Eduardo Flores, para presentar el **Recurso de Apelación** en contra de la posición del Departamento de Relaciones Internacionales de la Facultad de Administración Pública de no contratar profesores del Banco de Datos que residen en el exterior en el primer semestre académico de 2022.

Que en la reunión celebrada el 04 de julio de 2022 la Comisión Académica de los Consejos de Facultades y de Centros Regionales atendió, informe **VA-BD-4833-2022**, el Recurso de Apelación presentado por el profesor **José Ulises Lescure**, participante en el Concurso de Banco de Datos Ordinario para la vigencia 2022, de la Facultad de Administración Pública, Departamento de Relaciones Internacionales.

Que en el informe VA-BD-4833-2022, la Comisión Académica de los Consejos de Facultades y de Centros Regionales recomendó al Consejo de Facultades de Ciencias Sociales y Humanísticas lo siguiente:



1. Respetar la posición del Departamento de Relaciones Internacionales de la Facultad de Administración Pública de contratar profesores de Banco de Datos que puedan cumplir con las obligaciones del profesor universitario expuestas en el artículo 214 del Estatuto Universitario.
2. Informar al Profesor José Ulises Lescure la decisión del Consejo de Facultades de Ciencias Sociales y Humanísticas.

Que el 06 de julio de 2022, a través de la nota VA-BD-4965-2022, la Vicerrectoría Académica remite a la Secretaria General de la Universidad de Panamá el informe VA-BD-4833-2022 para su presentación en el próximo Consejo de Facultades de Ciencias Sociales y Humanísticas.

Que el informe VA-BD-4833-2022 fue analizado por el Consejo de Facultades de Ciencias Sociales y Humanísticas el 26 de julio de 2022, en su reunión N°6-22, y aprobado con la Resolución 9-22 SGP.

Que, por lo tanto,

SE RESUELVE:

1. Informar al profesor José Ulises Lescure que el Recurso de Apelación de 21 de abril de 2022, relacionado al Banco de Datos, fue atendido por el Consejo de Facultades de Ciencias Sociales y Humanísticas el 26 de julio de 2022 en la reunión N°6-22, mediante la Resolución 9-22 SGP.
2. Ratificar la posición del Consejo de Facultades de las Ciencias Sociales y Humanísticas de rechazar la solicitud de nombramiento por resolución del profesor José Ulises Lescure, vertida en el punto 11 de la Reunión CF-CSH N°4-22, celebrada el 12 de mayo de 2022.
3. Notificar al profesor José Ulises Lescure la decisión del Consejo Académico.

FUNDAMENTO DE DERECHO:

* Estatuto de la Universidad de Panamá aprobado en el Consejo General Universitario N° 22-08 del 29 de octubre de 2008.

* Reglamento de Banco de Datos aprobado por el Consejo General Universitario en reunión **No. 2-18** del 4 de julio de 2018 y publicado en Gaceta Oficial Digital **28589-A** de 13 de agosto de 2018.

* Reglamento para el Nombramiento por Resolución de profesores especiales y asistentes, aprobado por el Consejo Académico, N°10-18 celebrado el 30 de mayo de 2018. Aprobado en el Consejo General Universitario, N°2- 18 celebrado el 4 de julio de 2018.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

35. Se **APROBÓ** la Resolución **N°8-23 SGP** sobre el Recurso de Apelación, que interpuso el Profesor **Erick Javier González González** con **cédula N°9-723-206**, de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, del Centro Regional Universitario de San Miguelito, en contra de lo aprobado por la Comisión de Evaluación de Ejecutorias del Departamento de Ciencias Políticas, de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, Campus que a la letra dice:



RESOLUCIÓN N°8-23 SGP

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE PANAMÁ
en uso de sus facultades legales, estatutarias y reglamentarias,

CONSIDERANDO:

1. Que, el Profesor **ERICK JAVIER GONZÁLEZ GONZÁLEZ**, con cédula de identidad personal **N°9-723-206**, de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, del Centro Regional Universitario de San Miguelito, interpuso Recurso de Apelación contra el Informe de la Comisión de Evaluación de Ejecutorias (No Evaluada) fechado de 3 de febrero de 2022, del Departamento de Ciencias Políticas de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas.
2. Que, mediante nota N° 1443-22-22 SGP, de 20 de julio de 2022, el Magister Ricardo Parker, Secretario General, remite al Dr. José Emilio Moreno, Vicerrector Académico, el Recurso de Apelación interpuesto por el Profesor **ERICK JAVIER GONZÁLEZ GONZÁLEZ**.
3. **Que, en el referido escrito de “Recurso de Apelación”, en lo medular, el Profesor ERICK JAVIER GONZÁLEZ GONZÁLEZ, pretende:**

La ejecutoria sea evaluada y se reconozca como se detalla:

- "Diplomado sobre el Control de la Justicia Constitucional" como **Perfeccionamiento Académico**.

4. **Que, en relación con lo planteado en el libelo del “Recurso de Apelación”, se presenta un resumen de las consideraciones contenidas en el Informe emitido por la Comisión de Asuntos Académicos:**

“El profesor Erick Javier González con cédula de identidad personal N° 9-723-206 y código de profesor F447 presenta un Diplomado sobre el Control de la Justicia Constitucional, con una duración de 420 horas desde el 15 de marzo al 14 de junio de 2021.

“Diplomado sobre el Control de la Justicia Constitucional”

La Comisión Evaluadora de Ejecutorias de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, Departamento de Ciencias Políticas presentan las siguientes observaciones:

Observación:

(Artículo 221 del Estatuto de la Universidad de Panamá)

La Ejecutoria que presenta el Profesor Erick González, no se evalúa como título ya que es una ejecutoria tipo Perfeccionamiento Académico: Diplomado.

En efecto, la observación que hace la Comisión de Evaluación de Ejecutorias es correcta, por lo tanto, debieron realizar la Evaluación como una Ejecutoría, ya que esto le corresponde a dicha comisión”.

5. Que, el Consejo Académico en su Reunión N° 2-23, celebrado el 15 de febrero de 2023, aprobó la Recomendación de la Comisión de Asuntos Académicos, emitida a través de su Informe N° VA-DCF-2023-027, de 26 de enero, de 2023.

Que por todo lo expuesto se,

RESUELVE:

PRIMERO: REVOCAR lo actuado por la Comisión de Evaluación de Ejecutoria del Departamento de Ciencias Políticas de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, del Centro Regional Universitario de San Miguelito, con relación a una (1) certificación de evaluación de ejecutoria la cual fue recurrida por el profesor **ERICK JAVIER GONZÁLEZ GONZÁLEZ**, con cédula de



identidad personal **N°9-723-206**, de Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, del Centro Regional Universitario de San Miguelito.

SEGUNDO: ASIGNAR a la ejecutoria del Profesor **ERICK JAVIER GONZÁLEZ GONZÁLEZ** con cédula de identidad personal **N°9-723-206**, con código de profesor F447, de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, del Centro Regional Universitario de San Miguelito, en las áreas y con las puntuaciones que se detallan:

Tipo de Ejecutoria: **Perfeccionamiento Académico.**

Título de la Actividad: **"Diplomado sobre el Control de la Justicia Constitucional".**

Fecha de la Actividad: **del 15 de marzo al 14 de junio del 2021.**

Institución que la dicta: **Universidad Autónoma de Chiriquí, Instituto de Estudio e Investigación Jurídica, Instituto Superior de la Judicatura de Panamá.**

Cantidad de puntos: **8 puntos.**

Cantidad de horas: **420 horas.**

Área del Conocimiento: **Derecho Constitucional.**

TERCERO: NOTIFICAR del resultado al profesor **ERICK JAVIER GONZÁLEZ GONZÁLEZ.**

CUARTO: Esta resolución agota la vía gubernativa y en su contra no cabe recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Estatuto Universitario y el Manual de Procedimiento para la Evaluación de Ejecutorias.

36. Se **APROBÓ** la Resolución **N°9-23 SGP** sobre el Recurso de Apelación, que interpuso la Profesora **Omayra Ruíz de Ching** con **cédula N°8-189-150**, de la Facultad de Ciencias de la Educación, del Centro Regional Universitario de San Miguelito, en contra de lo aprobado por la Comisión de Evaluación de Ejecutorias del Departamento de Didáctica y Tecnología Educativa, de la Facultad de Ciencias de la Educación, Campus que a la letra dice:

RESOLUCIÓN N°9-23 SGP

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE PANAMÁ

en uso de sus facultades legales, estatutarias y reglamentarias,

1. Que, la Profesora **OMAYRA RUIZ DE CHING**, con cédula de identidad personal **N°8-189-150**, de la Facultad de Ciencias de la Educación, del Centro Regional Universitario de San Miguelito, interpuso Recurso de Apelación contra el Informe de Evaluación de la Ejecutoria "Diplomado Las TICS en la Educación Superior" emitido por el Departamento de Didáctica y Tecnología Educativa, de la Facultad de Ciencias de la Educación, Campus.
2. Que, mediante nota N° 1963-22 SGP, de 27 de septiembre, de 2022, el Magister Ricardo Parker, Secretario General, remite al Dr. José Emilio Moreno, Vicerrector Académico, el Recurso de Apelación interpuesto por la Profesora **VENICIA CHANG.**
3. Que, en el referido escrito de "Recurso de Apelación", en lo medular, la Profesora Omayra Ruiz de Ching, pretende:

La ejecutoria sea evaluada y se reconozca como se detalla:

Diplomado "Las TICS en la Educación Superior", que sea evaluado en el área de didáctica.



4. Que, en relación con lo planteado en el libelo del "Recurso de Apelación", se presenta un resumen de las consideraciones contenidas en el Informe emitido por la Comisión de Asuntos Académicos:

"La profesora Omayra Ruiz de Ching con cédula de identidad personal N°8-189-150 y código de profesor B-835 presenta un (1) Diplomado tomado en:

Diplomado 'Las TICS en la Educación Superior', del 25 de julio al 19 de agosto de 2021 con una duración de 93 horas, la Comisión de Evaluación de Ejecutorias del Departamento de Didáctica y Tecnología Educativa, lo ubica a en el área de conocimiento de "Tecnología Educativa'

En el Capítulo V, Sección Décima quinta De la Evaluación de Títulos y Ejecutoria, Artículo 231, expresa que este diplomado es válido para todas las áreas del conocimiento. La profesora Omayra Ruiz de Ching solicita que se le evalúe el Área de Didáctica".

5. Que, el Consejo Académico en su Reunión N°2-23, celebrado el 15 de febrero de 2023, aprobó la Recomendación de la Comisión de Asuntos Académicos, emitida a través de su Informe N° VA-DCF-2023-029, de 26 de enero, de 2023.

Que por todo lo expuesto se,

RESUELVE:

PRIMERO: REVOCAR lo actuado por la Comisión de Evaluación de Ejecutoria del Departamento de Didáctica y Tecnología Educativa, de la Facultad de Ciencias de la Educación, Campus, con relación a una (1) certificación de evaluación de ejecutoria la cual fue recurrida por la Profesora **OMAYRA RUIZ DE CHING**, con cédula de identidad personal **N°8-189-150**, de la Facultad de Ciencias de la Educación, del Centro Regional Universitario de San Miguelito.

SEGUNDO: ASIGNAR a la ejecutoria de la Profesor Profesora **OMAYRA RUIZ DE CHING** con cédula de identidad personal **N°8-189-150**, con código de profesor B-835, de la Facultad de Ciencias de la Educación, del Centro Regional Universitario de San Miguelito, en las áreas y con las puntuaciones que se detallan:

Tipo de Ejecutoria: **Perfeccionamiento Académico.**

Título de la Actividad: **Diplomado: 'Las TICS en la Educación Superior'.**

Institución que la Dicta: **Universidad de Panamá.**

Fecha de la ejecutoria: **del 25 de julio al 19 de agosto de 2021.**

Cantidad de Puntos: **4 puntos.**

Cantidad de horas: **93 horas.**

Área del Conocimiento: **Válido para todas las áreas del conocimiento.**

TERCERO: NOTIFICAR del resultado a la Profesora **OMAYRA RUIZ DE CHING.**

CUARTO: Esta resolución agota la vía gubernativa y en su contra no cabe recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Estatuto Universitario y el Manual de Procedimiento para la Evaluación de Ejecutorias.

37. Se **APROBÓ** la Resolución **N°10-23 SGP** sobre el Recurso de Apelación, que interpuso la Profesora **Venicia Chang** con **cédula N°8-462-928** de la Facultad de Administración Pública, en contra de lo aprobado por la Comisión de Evaluación de Ejecutorias del Departamento de Relaciones Internacionales, de la Facultad de Administración Pública, Campus que a la letra dice:



RESOLUCIÓN N°10-23 SGP

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE PANAMÁ

en uso de sus facultades legales, estatutarias y reglamentarias,

1. Que, la Profesora **VENICIA CHANG**, con cédula de identidad personal **N°8-462-928**, de la Facultad de Administración Pública (Campus), interpuso Recurso de Apelación contra el Informe de Evaluación de Ejecutoria N°010102001622 de la Comisión Evaluadora de Ejecutorias del Departamento de Relaciones Internacionales de la Facultad de Administración Pública de la Universidad de Panamá.
2. Que, mediante nota N°1963-22 SGP, de 27 de septiembre de 2022, el Magister Ricardo Parker, Secretario General, remite al Dr. José Emilio Moreno, Vicerrector Académico, el Recurso de Apelación interpuesto por la Profesora **VENICIA CHANG**.
3. Que, en el referido escrito de "Recurso de Apelación", en lo medular, la Profesora **VENICIA CHANG**, pretende:

La ejecutoria sea evaluada y se reconozca como se detalla:

- "80 aniversario del inicio de la Segunda Guerra Mundial" como **Publicación, en el área de Relaciones Internacionales.**
4. Que, en relación con lo planteado en el libelo del "Recurso de Apelación", se presenta un resumen de las consideraciones contenidas en el Informe emitido por la Comisión de Asuntos Académicos:

"La profesora Venicia Clementina Chang Monterrey con cédula de identidad personal N° 8-462-928 y código de profesor F-216 presenta una (1) publicación que a continuación mencionamos:

Número de la ejecutoria	Tipo de Ejecutoria	Nombre de la Ejecutoria	Medio de la Publicación	Puntaje otorgado	Puntaje según el Estatuto	Área en que fue evaluada	Área solicitada por el participante
01-01-02-0017-2021	Publicación	80 Aniversario del Inicio de la Segunda Guerra Mundial	Semanario Universidad de Panamá	0.25	0.75	Política Internacional	Relaciones Internacionales

5. Que, el Consejo Académico en su Reunión N°2-23, celebrado el 15 de febrero de 2023, aprobó la Recomendación de la Comisión de Asuntos Académicos, emitida a través de su Informe N° VA-DCF-2023-029, de 26 de enero, de 2023.

Que por todo lo expuesto se,

RESUELVE:

PRIMERO: REVOCAR lo actuado por la Comisión de Evaluación de Ejecutoria del Departamento de Relaciones Internacionales de la Facultad de Administración Pública, con relación a una (1) certificación de evaluación de ejecutoria la cual fue recurrida por la Profesora **VENICIA CHANG**, con cédula de identidad personal **N°8-462-928**, de Facultad de Administración Pública de la Universidad de Panamá.

SEGUNDO: ASIGNAR a la ejecutoria de la Profesor Profesora **VENICIA CHANG** con cédula de identidad personal **N°8-462-928**, con código de profesor F-216, de la Facultad de Administración Pública de la Universidad de Panamá, en las áreas y con las puntuaciones que se detallan:

Tipo de Ejecutoria: **Publicación.**

Título de la Actividad: **"80 Aniversario del Inicio de la Segunda Guerra Mundial".**

Medio de Publicación: **Periódico: El Semanario Universidad de Panamá es de circulación limitada.**

Cantidad de Puntos: **0.75 puntos**



Área del Conocimiento: **Relaciones Internacionales.**

Autores: **José Ulises Lescure y Venicia Chang.**

TERCERO: NOTIFICAR del resultado a la profesora **VENICIA CHANG.**

CUARTO: Esta resolución agota la vía gubernativa y en su contra no cabe recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Estatuto Universitario y el Manual de Procedimiento para la Evaluación de Ejecutorias.

38. Se **APROBÓ** la extensión de prórroga para culminar trabajo de tesis de (37) estudiantes de la Facultad de Arquitectura y Diseño.

39. Se **APROBÓ** remitir a la Comisión de Asuntos Académicos, el Recurso de Apelación de la profesora **Belma Soto** con cédula N°2-122-763, sobre su evaluación de título de Maestría en Intensificación Agroecológica y Seguridad Alimentaria Nutricional, obtenida en el Centro Agronómico Tropical de Enseñanza (CATIE) y homologada por la Universidad de Panamá.

40. Se **APROBÓ** remitir a la Comisión de Asuntos Académicos, el Recurso de Apelación de la profesora **Yusara M. Beitia Sandoval** con cédula N°6-703-2022, sobre evaluación de sus títulos de Maestrías.

41. Se **APROBÓ** remitir a la Comisión de Asuntos Académicos, el Recurso de Apelación del profesor **Yovani Barria** con cédula N°4-265-67, sobre la evaluación del título de Maestría en Administración de Empresas con Énfasis en Formulación Evaluación y Administración Estratégica de Proyectos.

42. Se **APROBÓ** remitir a la Comisión de Asuntos Académicos, el Recurso de Apelación del profesor **Alex Eliesser Ríos Moreno** con cédula N°4-700-1479, sobre su evaluación del título en Ingeniería, Agraria, Alimentaria, Forestal y del Desarrollo Rural Sostenible.

43. Se **APROBÓ** remitir a la Comisión de Asuntos Académicos, el Recurso de Apelación del profesor **Luis Alberto Mitre** con cédula N°6-703-1587, sobre la evaluación del título de Maestría en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal del Instituto de Estudio e Investigación Jurídica (INEJ).

UNIVERSIDAD DE PANAMÁ
SECRETARÍA GENERAL / PARLAMENTARIAS
16 de febrero de 2023 / js.